

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

ESTUDIANTES ADMITIDOS Y
CAPACIDAD INSTALADA

2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



**POLÍTICAS DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y CAPACIDAD INSTALADA DE
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALLEDUPAR / CESAR
2016**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL
Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN
Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA
Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES
Representante de los Ex Rectores

LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES
Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO
Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE
Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO
Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA
Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DÍAZ
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELÍAS GÁMEZ BRACHO
Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS
Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ FRAGOZO
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	6
Antecedentes	7
Diagnostico institucional actual	14
Política	19
Declaración de compromiso institucional	21
Objetivo general de la política	23
Directrices de la política	25
Estrategias	27
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	29
Indicadores y metas	30
Recursos	32
Responsables	32
Seguimiento	32



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política



Antecedentes de la Política

En relación con la política de admisión en las universidades, no es un hecho aislado, se concibe como una medida que, de alguna forma, adquiere su sentido en el contexto que, a nivel macro se encuentra expresado en las políticas educativas internacionales, y en el marco institucional propio de cada Universidad.

Además, la influencia exógena representada en los organismos internacionales recae primordialmente en las políticas mundiales para la educación superior emitidas por la UNESCO, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, el Banco Mundial y otras agencias, cuya función está limitada a los países de una región geográfica.

Hay que mencionar además, hoy los países llamados en vía de desarrollo, se encuentran inmerso en un marco de intercambio, globalización y apertura, donde los organismos internacionales adquieren un papel protagónico en la definición e implantación, de políticas. Queramos o no, el proceso de globalización está en marcha y estamos insertos en él y, por supuesto, interactuamos en el hemisferio con un número creciente de países latinoamericanos. De ahí que, Colombia no escapa, en el hecho que el país es miembro de estas organizaciones; una clara evidencia de la influencia externa la encontramos en la asimilación de conceptos, estrategias y recomendaciones provenientes de estos organismos que se han sido adoptadas como políticas en los planes y programas oficiales.

Como se afirmó arriba, lo cierto es que detrás de cada una de las políticas y programas de estos organismos, hay un sentido que para algunos autores es bastante evidente “detrás de los préstamos y los programas de cooperación internacional, se encuentran formulaciones pedagógicas, conceptos, teorías y estrategias de cambio para la educación superior y no sólo recursos económicos” (Didriksson, 1997)

Ahora bien, estudios realizados por el Consejo Internacional para el Desarrollo de la Educación Superior CIDE, conocido como el Informe Coombs, manifiesta algunos señalamientos en entre otros, el ingreso a la universidad, como el caso del pase automático. “Para que una institución sea clasificada como excelente tendría que cumplir como requisitos, entre otras cosas, exámenes rigurosos de admisión para todos los solicitantes” (Ibíd.: 26).

Como resultado, el Informe Coombs señala que es necesario cambiar la política de admisión de estudiantes del nivel superior. De donde resulta que, “No se hace ningún favor a la gente joven, rica o pobre, admitiéndola en una universidad sin contar con la seguridad razonable de que poseen los conocimientos académicos y la capacidad requerida para manejar el grado de dificultad exigido. Una política de admisión fácil: es irresponsable. Disminuye la calidad de la universidad, provoca un índice elevado de abandono escolar y puede marcar de por vida a los estudiantes que desertan” (Ibíd.: 65).

A pesar de estas exigencias impuestas desde afuera, ha hecho imposible iniciar una política de admisión que observe los elementos académicos, por ejemplo, el resultado de un examen de ingreso u otros, en el caso del sistema de educación superior público, porque ha acarreado problemas políticos severos, debido a como el informe lo señala, la sobre politización que existe en algunas universidades, es un factor que inhibe este tipo de acciones.

De la misma forma, en el contexto Latinoamericano y el Caribe, el problema es más complejo, en el sentido que la política de admisión está orientada desde los mismos organismos internacionales con una nueva visión para el presente siglo a través del documento denominado “Plan de acción para la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe”, donde se menciona en uno de sus lineamientos generales “aumentar la cobertura y democratizar el acceso a la educación superior” y más adelante “[...] que toda persona con los méritos suficientes tenga asegurado el acceso” (Ibíd.: 4).

Como se ha dicho, su objetivo es “igualdad de oportunidades a todas las personas a través de la educación permanente y sin fronteras, donde el mérito es el criterio básico para el acceso” (CRESALC, 1998: 17)

En contraste con lo anterior, llama la atención que sólo se menciona el mérito como criterio para el ingreso, entendido como el promedio de calificaciones que el estudiante obtuvo en el ciclo anterior que avala su trayectoria. No se utiliza el término capacidad para referirse a la aptitud académica que puede ser medida por un examen o por otros mecanismos como las entrevistas y las recomendaciones de académicos.

Lo dicho hasta aquí supone, según lo manifiesta Didriksson, quien ha sido un crítico de las políticas internacionales lo que prevalece en los señalamientos de los organismos mundiales de educación superior es... “En la educación superior, estas política han traído consigo la concepción de que sólo un modelo estándar deber ser el dominante para la cultura académica y las prácticas educativas; la competitividad debe ser el mecanismo para alcanzar el mejoramiento de la calidad del servicio que se ofrece; la privatización de la educación debe ser estimulada, el compromiso público de los gobiernos debe contraerse y el mercado debe regir los cambios institucionales” (Didriksson, 1997: 344).

Algo semejante ocurre en el ámbito de la educación superior mundial con la imposición de nuevos conceptos como la privatización, la competitividad y la ley del mercado, emitidos por los organismos internacionales para las universidades de América Latina que surgieron desde principios de los noventa, irrumpiendo con la igualdad de oportunidades y la compensación de las diferencias, desempeño para la evaluación de los rendimientos y el incentivo a la innovación. De manera que, sin duda, conceptos como la calidad, la evaluación, la competitividad y la equidad en las oportunidades de estudios superiores, son constante en los países Latinoamericanos y el Caribe.

En consonancia con este contexto sociopolítico, no se escapa Colombia de las mismas tragedias que atraviesan los demás países de América Latina y el Caribe, inscrita en un modelo de admisión que afronta los mismos problemas señalados en la anterior explicación de hechos permeados por situaciones económicas, sociales, políticas, culturales, educativas tipificadas por los organismos internacionales.

En vista de que, el sistema de universidades en el país es diverso, es un hecho que los mecanismos de admisión son muy heterogéneos y obedece al respeto necesario e irrenunciable de la autonomía universitaria, porque con ello se garantiza que los aspectos académicos sean los que encabecen los criterios de admisión. Esto responde a las características propias de cada institución universitaria, al tipo de estudios que se ofrecen, a la capacidad de absorción de las instituciones de educación superior, a las demandas de estudios de este tipo, a las habilidades y conocimientos que tiene los estudiantes que aspiran a ingresar a un programa académico, e incluso, a la imagen que se tiene de la educación superior como proveedora, o no, de oportunidades de superación personal y profesional.

Hecha esta salvedad, los procesos de admisión de estudiantes están supeditados a razones, por las cuales es necesario que los aspirantes a estudios superiores deben examinarse antes de iniciar sus estudios profesionales debido a: la limitación de los recursos económicos; la saturación de títulos en el mercado laboral; garantizar que quienes acceden tienen la preparación suficiente, etc. Es decir, es una constante imperante en todas las universidades, que las obliga a establecer mecanismos de admisión que garanticen equidad en el proceso de selección, y a su vez, aseguren que la capacidad de cada uno de los estudiantes que ingresan es la requerida para cursar, con mayores posibilidades de éxito en determinada carrera.

No obstante, en las universidades colombianas los mecanismos de admisión están sometidos a política y programas definidos por el alto gobierno, basados en las orientaciones de los organismos internacionales, donde cada día se refuerzan en particular, los principios fundamentales de la UNESCO en defender el derecho que tienen todos los colombianos a la educación superior. Para ello, se establece la observancia del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de esta organización, la cual sostiene “el acceso a los estudios superiores debería estar basado en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes”.

Acorde con estos planteamientos producto de la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI, el principio anterior toma trascendencia y se constituye en una referencia obligada para las autoridades educativas y las universidades, al tener que establecer alianzas para asumir procesos colaborativos entre países e instituciones, cooperación académica y científica a través de relaciones horizontales, flexibilidad en los planes y programas, conformación de redes de intercambio académico, uso de tecnologías en telecomunicaciones para prestar servicios a un mayor número de personas, entre otros.

En definitiva, no existe en Colombia un proceso unificado de admisión a la educación superior. Por un lado, es necesario indicar que las instituciones de educación superior en nuestro país se dividen en dos grupos de acuerdo a la forma como realizan el proceso de admisión: En las universidades, los criterios para admitir aspirantes a cualquier programa académico de la institución, son definidos para todos los aspirantes, por ejemplo: un resultado de prueba particular mínimo.

A pesar de que existe una preocupación constante de la UNESCO por ampliar la cobertura de los estudios superiores y, por supuesto, las oportunidades para acceder a este nivel, basadas en los méritos y capacidades de los aspirantes a distintos programas en las universidades públicas y privadas del país, nos encontramos con el fenómeno de la capacidad instalada que presentan las instituciones de educación superior.

Si bien es cierto, que las universidades a través de las políticas oficiales deben cumplir con el principio de aumentar la cobertura y democratizar el acceso de todos los colombianos, se encuentran frente al problema de la capacidad instalada, sobre todo en las instituciones de educación superior públicas, debido a que no cuentan con la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir bienes y servicios. La mayoría de ellas, carecen de recursos físicos, humanos, tecnológicos, para la formación académica de los estudiantes. De ahí, que una mayor infraestructura conduce a mayor capacidad instalada y, por supuesto, mejor calidad en la prestación del servicio educativo.

Algo semejante ocurre con la Universidad Popular del Cesar, respecto a sus antecedentes que genera numerosas dificultades relacionadas con la disponibilidad de las fuentes debido a la poca existencia de ellas, desde sus inicios para abordar el proceso de admisión de los aspirantes a los distintos programas académicos de la Institución y su capacidad instalada.

Con esto se requiere decir que la Institución desde el inicio de sus labores académicas, estableció un reglamento el cual acogió los procesos y requisitos de admisión de los aspirantes a sus programas académicos, como una manera de regular el acceso a la educación superior de los habitantes de la región.

No sólo tuvo en cuenta los procesos de admisión, sino también su capacidad instalada para la época, la cual se reflejó en un número determinado de aulas, que limitó el tamaño de los grupos de estudiantes, por lo que requirió el uso eficiente del espacio disponible, provisionando los servicios docentes a la población atendida para la permanencia, garantizando una oferta educativa de pregrado, sostenible con el máximo uso razonable de la infraestructura física, humana y tecnológica existente, sin tener en cuenta la vocación investigativa y la proyección del saber.

Lo más importante es que, en un nuevo escenario contemplado en el artículo 171 del Decreto Extraordinario 80 de 1980 y sus normas reglamentarias, adecuó el proceso de admisión, pero manteniendo una capacidad instalada tripartita, que afectó lo técnico, lo económico y lo disponible, como requerimiento y uso en el tiempo, lo cual mantuvo a la Institución rezagada por espacio de dos décadas.

Hay que mencionar además, que posteriormente la Institución fue modificando el proceso de admisión, acorde a las necesidades sociales, culturales, económicas, políticas del momento, como puede observarse en los Acuerdos 053-1 de 1994 y 017 del 10 de octubre de 2007. El primero, expedido por Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamenta la admisión de estudiantes a las diferentes carreras de pregrado. El segundo, expedido por el Consejo Académico, por el cual se adoptan las tablas de ponderación de los exámenes de Estado para el proceso de selección de los aspirantes a los distintos programas académicos.



Diagnostico institucional actual

Con respecto a la admisión de estudiantes en la Universidad Popular del Cesar, se observa desde su creación que este proceso se desarrolla sin contar con una política que oriente el quehacer que permita regular el acceso y permanencia de las personas, que hoy acceden a la educación superior.

No sólo, se encuentra esta situación, sino también, que el ejercicio es reglado sobre la base de criterios que se adoptan para la selección de estudiantes buscando la igualdad de condiciones de ingreso con los demás aspirantes a los distintos programas académicos, mediante mecanismo, herramientas e instrumentos para facilitar el acceso, dejando de lado el mérito académico y la capacidad como principio universal que se establece para tener derecho a la educación.

De igual modo, se observa que toda la reglamentación que se ha expedido con relación a la admisión de los estudiantes, tiene puesto su énfasis en el otorgamiento de cupos, determinados por un conjunto de procedimientos instrumentales que siempre han sido el derrotero de procesos de admisión ordinario y excepcional, que prevalece para dar lugar a la admisión, sin tener en cuenta el mérito académico¹

¹ Los cupos en las instituciones de educación superior son públicos, en vista de ser éste, de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, un servicio público. En Colombia, esos cupos son escaso comparándolos con la población que aspira a ellos y, por ende, las instituciones encargadas de la formación deben cumplir con un proceso de selección adecuado a tales circunstancias, es decir, se trata de bienes públicos escasos que, por tales razones, debe obedecer a criterios estrictamente relacionados con el objetivo que se pretende alcanzar: la excelencia académica. Así será básicamente el criterio académico el que defina quiénes pueden y quiénes no pueden hacer uso de esos bienes públicos escasos, pues criterios diferentes, en

A su vez, frente a este fenómeno, se registra el problema de la capacidad instalada, que actualmente dispone la Institución para la prestación del servicio educativo, la cual presenta fuertes amenazas respecto a la representación de la producción con relación a la configuración de los espacios de trabajo, cuya magnitud es inferior a la de la capacidad instalada, que depende de las condiciones de producción, administración y organización. El centro de interés de este apartado corresponde a la infraestructura física y a los recursos habituales que desempeñan un papel importante, cuando de capacidad instalada, se trata.

En efecto, a nivel de infraestructura, la ocupación del espacio integrando las diferentes locaciones (laboratorios, auditorios, aulas de clase, salas de cómputo, entre otros), es de 6.42 metros cuadrados por estudiantes, cuando los estándares internacionales establecen de 10 a 12 metros cuadrados.

Igualmente, se observa que la infraestructura en las Sede de Sabanas (bloque C), Sede Hurtado, Facultad de Bellas Artes y la Seccional de Aguachica, sus locaciones no están acordes con los estándares y lineamientos establecidos nacional e internacionalmente, para la construcción y uso de espacios educativos en la Normas Técnicas Colombianas NTC 4595, Ingeniería Civil y Arquitectura, planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares y la NTC 4596, sobre señalización para instalaciones y ambientes escolares del ICONTEC, que estipulan seis tipos de ambientes pedagógicos, los cuales se diferencian por el área requerida por personas, las instalaciones técnicas y los equipos que demanda.

tanto se apartan del objetivo de educación y las entidades encargadas de prestar, pueden resultar altamente lesivo de los derechos fundamentales de los aspirantes.

El criterio anterior, respecto al mérito académico como fundamento para adjudicar los cupos en las universidades pública es reiterado por la Corte Constitucional a través de la sentencia T-642 de 2004 en los siguientes términos:

“De conformidad con lo anterior, el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior en igualdad de condiciones para todos y establecer requisitos para la asignación de los cupos, con base en criterios de capacidad y méritos académicos”.

Como se ha dicho, la Universidad no ha tomado como referencia esta normatividad para intervenir sus espacios en función de los objetivos misionales, particularmente la docencia.

Al mismo tiempo, se hace una caracterización de la planta física identificando los espacios usados en la Sede Principal y en la Seccional para el cumplimiento de la función de docencia. Una vez establecidos los espacios asignados y su ubicación, se pretende indicar al espectador el uso que en la actualidad se hacen de dicho espacio –determinados por la programación académica- y la disponibilidad de horas semanales con las que se cuentan -dada la distribución de los espacios-

Por otra parte, la Institución ha concebido como capacidad instalada únicamente los espacios, para referirse a los espacios físicos asignados a la Sede Principal y a la Seccional, lo cual ha originado las siguientes situaciones:

- Actualmente en la Sede Principal y en la Seccional, la programación académica es variada: se concentra en fines de semana, pero también registra actividades en semana; además cubre horarios del amanecer hasta la noche.

Este asunto de funcionamiento, supone que el aula sólo se destina al transitar de alumnos y docentes por ella, lo que deja de lado tiempos de aseo y sostenimiento, las deficiencias de luz en los crepúsculos, la afectación de los cursos por contaminación auditiva, la circulación de aire y demás factores ambientales que son diferentes en cada espacio y requieren valoración de la Vicerrectoría Administrativa.

- El hacinamiento de los estudiantes por aulas, desborda espacios físicos, presentando afectaciones, a la capacidad institucional.

- El número de estudiantes asignados por profesor, afecta la relación técnica exigida para la educación superior. De igual modo, el proceso de formación integral, se ve vulnerado, debido que el manejo de grupos numerosos, dificulta el proceso de enseñanza y aprendizaje que garantice una calidad en la formación académica en los estudiantes.
- Se observa que gradualmente, se da un abandono del proceso de formación profesional (deserción), cuyas situaciones, se ven afectadas por el entorno académico y las condiciones individuales del estudiante. Las primeras, están relacionadas con la estructura organizacional del componente académico y otras variables, de difícil control por la Institución, que terminan por dilatar el ciclo de formación. Las segundas, se tiene las asociadas a las características del estudiante, su entorno familiar y social.

Además, desde la definición de las tecnologías de la información y la comunicación, la Universidad presenta debilidades para atender la demanda de estudiantes, respecto a la oferta educativa, en los siguientes términos:

Es preciso mostrar, que a nivel de equipos de cómputos, la Institución para los años 2015 presenta un déficit del 79% para uso del docente; un 33% para estudiantes y un 23% para el uso administrativo. Igualmente, a nivel de cableado, existe un déficit de 1.650 puntos de conexión.

Así mismo, respecto a medios educativos y recursos bibliográficos, se detecta una carencia significativa de bases de datos especializadas, colecciones, renovación y suscripción de nuevas fuentes de conocimiento.

De donde se infiere, que los recursos de la Universidad imponen límites académicos al crecimiento de la población estudiantil, mientras no se busque la provisión del servicio educativo de una manera adecuada, en términos de calidad.

De manera que, estas restricciones, en materia de infraestructura no pueden centrarse sólo en el número de aulas, o en la cantidad de horas de operación, sino en la capacidad de espacios, construidos como resultado de la consideración de ambas variables (espacio y horario).

Por consiguiente, la capacidad instalada que actualmente posee es insuficiente para dar continuidad al ritmo de crecimiento que tiene la Universidad, dado que anualmente el crecimiento de la población estudiantil es constante, lo cual requiere de mayor infraestructura física que demanda la proyección de ofertas de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado que la institución pretende impulsar.

En definitiva, la infraestructura está orientada a la satisfacción de requerimientos técnicos en cuanto a la función docente y no al fortalecimiento académico, la consolidación de la vocación investigativa y la proyección del saber.

Es así como, la Universidad requiere establecer la población a atender y la dinámica de la misma, lo cual implica definir un flujo de admisiones que, en las condiciones de permanencia, garantice la coherencia de una oferta educativa, de calidad, sostenible, con el máximo uso de la infraestructura física.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Política

Efectuar la admisión de los estudiantes por programas, acatando los estándares nacionales e internacionales de capacidad instalada, para la prestación del servicio, mediante una oferta educativa, que asegure una alta calidad en la formación en un ambiente sostenible; en igualdad de oportunidades basados en el mérito, la aptitud académica, como criterios de ingreso a la educación superior.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar, declara el firme compromiso de establecer una política para la admisión de los aspirantes nacionales y extranjeros sin discriminación de raza sexo, credo o condición social a los programas académicos de pregrado, por etapas (inscripción, selección admisión y matrícula), teniendo en cuenta el mérito y las capacidades académicas de los aspirantes. Así mismo dispondrá en el mediano y largo plazo, de mayor capacidad institucional adecuada y suficiente, para atender la demanda actual y futura, acorde a los estándares nacionales e internacionales, que le asegure en términos reales y sentido, a la población una formación de alta calidad que satisfaga plenamente los requerimientos exigidos para la acreditación de alta calidad



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Institucionalizar la admisión de los estudiantes nacionales y extranjeros por programas, acatando los procesos de inscripción y selección, en igualdad de oportunidades, de acuerdo con las normas de capacidad instalada, basados en el mérito, la aptitud académica, como criterios de ingreso a la educación superior.

Objetivos Específicos

- Fijar las normas y procedimientos para la instauración de los procesos de inscripción, selección y admisión de estudiantes nacionales y extranjeros, teniendo en cuenta las especificidades y exigencias del programa académico.
- Determinar semestralmente el número de estudiantes a admitir por programas, acorde con la infraestructura física, el cuerpo de docentes, los recursos físicos y de apoyo académico disponible, para asegurar una alta calidad en la formación.
- Evidenciar que la capacidad instalada de los escenarios de práctica de los programas del área de la salud, sean adecuados y suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Aplicar como criterios de ingreso a la universidad, el mérito y la aptitud académica en igualdad de oportunidades.
- Exigir el cumplimiento del mérito, la aptitud académica en igualdad de oportunidades, como requisitos de admisión.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

- Aplicar mecanismos universales y equitativos para el ingreso de los estudiantes por programas basados en el mérito y las capacidades académicas.
- El ingreso de los estudiantes por programas será compatible con la capacidad instalada que tiene la Universidad Popular del Cesar, para asegurar a los admitidos, las condiciones necesarias hasta la culminación del programa al cual fue aceptado.
- La Universidad, para los procesos de selección, debe tener en cuenta los criterios mínimos exigidos en el reglamento estudiantil, acorde con los perfiles institucionales de los estudiantes de cada uno de sus programas, en los niveles de pregrado y postgrado.
- En el proceso de selección de estudiantes y en el marco de la normatividad vigente, el mérito y la aptitud académica, deben ser requisitos sine qua non para la admisión.
- La selección está sujeta a la disponibilidad de cupos y a la política de ingreso que las autoridades académicas determinen, para la efectiva utilización de los mismos.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

- Publicidad antes del periodo de inscripción, de los logros obtenidos por los programas académicos, con el fin de motivar a los aspirantes que desean ingresar a la Universidad Popular del Cesar.
- Utilización semestral de la capacidad instalada, de acuerdo con la infraestructura física y al número de estudiantes admitidos por programas, acorde con las normas nacionales e internacionales
- Establecimiento de convenios con aquellas instituciones que prestan servicios para que las prácticas de los estudiantes, que se lleven a cabo, respondan a los estándares nacionales e internacionales, establecidos para tal fin.
- Selección de estudiantes para cada programa, aplicando a en cada caso los requisitos de mérito y aptitud académica en igualdad de oportunidades, sin desmedro de los cupos especiales y otros aprobados por el Consejo Académico.
- Utilización racional de los espacios físicos, de forma tal, que no se presente hacinamiento con la asignación de estudiantes, en las áreas destinadas a las actividades de formación.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

**Seguimiento,
monitoreo y
evaluación a la
implementación
de la política**

Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política se han establecidos indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de la políticas de estudios de formación avanzada en la Universidad Popular del Cesar establece los siguientes indicadores

1. Nombre del indicador. Publicidad resaltando logros de los programas académicos.

(Publicidad realizada por programas académicos/ Total programas académicos)*100

Meta= 100%

Periodicidad: Semestral

2. Nombre del indicador.: Utilización de la capacidad instalada, acorde con el número de estudiantes admitidos por programas.

(No de estudiantes admitidos según capacidad instalada/ total estudiantes admitidos)*100

Meta = 100%

Tiempo: 2025

3. Nombre del indicador.: Estudiantes que realizan prácticas en Instituciones que respondan a los estándares nacionales e internacionales

(No de estudiantes que realizan prácticas en Instituciones que respondan a los estándares nacionales e internacionales /Total estudiantes que realizan prácticas profesionales)

Meta = 100%

Tiempo: 2025

- 4. Nombre del indicador.:** Estudiantes que ingresan a cada programa, por mérito y aptitud académica en igualdad de oportunidades, sin desmedro de los cupos especiales y otros aprobados por el Consejo Académico.

Meta = 100%

Periodicidad de la mediada: Semestral.

- 5. Nombre del indicador.:** Áreas destinadas a las actividades de formación sin hacinamiento.

(Espacios académicos libres de hacinamiento/Total de espacios académicos en funcionamiento)

Meta = 90%

Tiempo:2025

Recursos

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política de Estudiantes Admitidos y Capacidad Instalada de la Universidad Popular del Cesar, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La vicerrectoría de Investigación y la Académica serán las responsable de coordinar las actividades que garanticen la Políticas de Estudiantes Admitidos y Capacidad Instalada de la Universidad Popular del Cesar

Seguimiento

Semestralmente el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar, realizará seguimiento y evaluación a la implementación de la Políticas de Estudiantes Admitidos y Capacidad Instalada, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.